



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10719

Lunes 20 de Abril de 2009

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 352, 358, 371, 385, 394, 396, 397, 399 y 400 2-6

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 165 6-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2009 - Res. Nº V-48, V-49 y V-58 17

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. Nº III-24 17

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Res. Nº 09 17-18

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2009 - Res. Nº XII-40 18

Administración de Vialidad Provincial
Año 2009 - Res. Nº XV-28 y XV-34 18

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2009 - Res. Nº XIV-01 18

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2009 - Res. Nº 368 a 404, 406 a 409 18-24

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Hidrocarburos y Minería y Ministerio
de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. Conj. Nº XX-06 y III-25 24

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.132/06 24-26

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-35

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 352

30-03-09

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha del presente Decreto, la implementación de horas guardias rotativas mensuales, para el personal de mantenimiento aeronáutico de la Dirección de Aeronáutica Provincial.

Artículo 2º.- Abonar previo informe mensual de la Dirección de Aeronáutica Provincial, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal, ambos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, un porcentaje del 5% diario del Básico de la Categoría 4 del Escalafón General de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1 – Transporte Aéreo Sanitario.

Dto. N° 358

30-03-09

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la incorporación del agente Sergio Javier NAVARRO (M.I.N° 28.728.808 - Clase 1981), en la Planta Transitoria - Ley I N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley 5647), otorgada mediante Decreto N° 283/08, con funciones Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Sergio Javier NAVARRO (M.I.N° 28.728.808 - Clase 1981), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 371

03-04-09

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, SAF 31 –

SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y en la Jurisdicción 64, SAF 64 SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 385

03-04-09

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones del Personal mensualizado que presta servicios en dependencias del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desde el 01 de Enero de 2006 y hasta la fecha del presente Decreto, de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Prorróganse las mensualizaciones de los agentes dependientes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones del agente Ángel Silvio VILLAGRA SAID (MI N° 21.822.333 – Clase 1970) cargo Ayudante administrativo desde el 1 de enero de 2008 hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Prorrogar la mensualización del agente Ángel Silvio VILLAGRA SAID (MI N° 21.822.333 – Clase 1970) desde la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive.

Artículo 5º.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones del agente Juan Carlos Nazareno JARA (MI N° 22.495.611 – Clase 1980) cargo correo desde el 1 de enero de 2009 hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 6º.- Prorrogar la mensualización del agente Juan Carlos Nazareno JARA (MI N° 22.495.611 – Clase 1980) desde la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – ejercicio 2009 según los Programas y las Actividades Específicas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

Jurisdicción 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente del Control del Desarrollo Sustentable.

Actividad 1: Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente del Control del Desarrollo Sustentable.

HOLLEY, Zulma
OFICIALDEGUI, Amilcar Darío
PEREZ PARRY, Esteban

Jurisdicción 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Programa 16: Gestión y Desarrollo Ambiental.
Actividad 2: Evaluación Ambiental

ARENS, Juan Francisco
SANZ, Adriana Claudia
RIVERO, Paola Soledad

Jurisdicción 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Programa 17 Regulación y Control Ambiental - Actividad 3: Evaluación Ambiental
Actividad 3: Comarca VIRCH

OFICIALDEGUI, Almicar Darío
IBÁÑEZ, Rubén Alejandro

Jurisdicción 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Programa 17 Regulación y Control Ambiental - Actividad 3: Evaluación Ambiental
Actividad 4 Comarca Senguer San Jorge.

COLUCCIO, Nicolás Ariel
PEREZ KRENEK, Julia Fernanda

Dto. N° 394 07-04-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 90.000,00) al Colegio Público de Abogados de la circunscripción Judicial de Trelew, representado por su Presidente Dr. Ricardo José LENS con LE N° 6.256.494 y por su Tesorero Dr. Juan José SERVICI con LE N° 7.732.113, para cubrir gastos necesarios para la realización de las Segundas Jornadas Australes de Derecho Civil en la localidad de Trelew, evento de alcance internacional que contaría con la asistencia de profesionales de toda la región, desde el 06 al 08 de Mayo de 2009.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depositarlos en la Cuenta Corriente N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia – SAF 20 SAF de Gobierno y Justicia - Ubicación Geográfica 11999 – Ambito Provincial – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia –

Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 8 – Transferencia a Asociaciones Civiles y Cooperativas – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2009.

Dto. N° 396 08-04-09

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90-SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su intendente, señor Adrián Gustavo LÓPEZ (D.N.I. 18.027.207) destinado a afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2009.-

Artículo 4º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado, remitiendo copia a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 5º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 397 08-04-09

Artículo 1º.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto, en comisión por un (1) año, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38º de la Ley XIX N° 8 (antes Decreto Ley 1561), en la jerarquía de Agentes de Policía a los ciudadanos que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escalafón que en cada caso se indica:

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL

ALARCON, Nelson Omar
ALBIAR, Carlos Demián
ALEGRÍA, Luis Eduardo
ALMENDRA, Eduardo Mauro Ariel
ALTAMIRANO MÁRQUEZ, Carmen Sonia
ALVARENGA, Blas Antonio
ALVAREZ BARRA, Mauro Ariel
AMAYA, Héctor Oscar
ÁNGULO, Esteban Maximiliano
ANTINAO, Rosa Edith
APRAIZ, Víctor Edgardo
ARAYA, Jaquelina Edith
ARBE, Raúl Omar

ASSI, Jessica del Carmen
AYBAR, Floreal Horacio
AYLLAPAN José Miguel

BAEZ, Claudia Noemi
BAIZ, Viviana Beatriz
BANZEN, Vanesa Soledad
BARRÍA, Mauro Fernando Fabricio
BARRIENTOS, Gladys Susana
BARRIGA, José María
BECERRA, Paulo Roberto
BENITEZ, Sergio Damián
BLANCO, Estrella Noemi
BORTONI Carlos Leandro
BOSSO, Darío Sebastian
BULDAIN ROMERO, Miguel Oscar
BURGOS, Erica Judith
BUSTAMANTE, Daniel Omar

CABAÑA, Judith Gabriela
CABRERA, Natalia Adriana
CAMPANILE, Antonio Alexis
CAMPILLAY, Leonardo Ezequiel
CAMPODONICO, Maximiliano Alberto
CÁRDENAS, Fabián Orlando
CÁRDENAS, Gustavo Ariel
CARO, Raquel Antonia
CARRIZO, Juan Pablo
CASNER, Manuela Elizabeth
CASTAÑEDA, Guillermo Oscar
CASTILLO, Alejandro Gabriel
CASTILLO, Milton Darío
CASTILLO, Sergio Daniel
CASTRO, Silvia Cristina
CAYUÑANCO, Nadia Giselle
CERVERO, Anahí Soledad
CHICA, Emilse Daniela
CLERI, Alberto Jorge
COLMAN, Paula Daniela
CONTIN, Andrea Nelida
CONTRERA, Mario Ramón
CORNEJO, Diego David
CORONEL, Antonio Laureano
CRESPO, Hugo Orlando Javier
CRETTON, Claudio Omar
CUESTA, Anabel Noemí

DEL RIZZO, Luciano
DI GREGORIO, Analia Verónica

ERLAN, Néstor Javier
ESCOBAR, Fabián Ariel

FERNANDEZ, Atilio Alberto
FERNANDEZ, Jorge Daniel
FIGUEROA, Franco Raúl
FLORES, Enrique David
FLORES, Flavio Nahuel
FRAVEGA, Román Mauricio

GABRIEL, Nicolás Evaristo
GAJARDO, Patricia Elizabeth

GALDAMEZ, Pedro Bartolo
GALLARDO, Hugo Marcelo
GARCÍA, Edgardo Aníbal
GARCÍA, Maisa Ivana
GEMETRO, Eduardo Marcos
GIMÉNEZ, Juan Eduardo
GÓMEZ, Adrián Pablo
GÓMEZ, Carlos Maximiliano
GOMEZ, Cecilia Lorena
GÓMEZ, Jessica Beatriz
GONZÁLEZ, Paola Susana
GONZÁLEZ, Rubén Héctor
GUADALUPE, Natalia Anahí
GUAIMAS, Alberto Alejandro
GUAYQUIN, Paola Roxana
GUEVARA, Julio Antonio
GUTIÉRREZ, Antonio Adrián
GUTIÉRREZ BOLADO, José Alberto
GUZMAN, Blanca Iris

HERNÁNDEZ, Diego Gabriel
HERNÁNDEZ, Ricardo Matias
HEYNEN, María Jimena
HUEICHA, Diego Sebastián
HUEICHAQUEO, Walter Javier

IBAÑEZ, Natalia Andrea del Valle

JARAMILLO, Nidia Juliana
JUÁREZ, Horacio Ricardo
JUÁREZ, Jorge Daniel

KUIK, Cristian Germán

LABALTA, Miguel Oscar
LANDERO, Gonzalo Oscar
LARZABAL, Patricia del Valle
LEFIPAN, Verónica Edith
LEGUN, Daiana Ayelén
LLANQUETRU, Fernanda Soledad
LÓPEZ, Andrea Noemí
LÓPEZ, Jorge Fabián
LÓPEZ, Rodrigo Gastón

MACHADO, José Rubén
MALDONADO, Federico
MALDONADO, Graciela Inés
MANQUEPAN, Néstor Adrián
MANRIQUEZ, Claudia Mariela
MARCHAN, Neri Andrés
MARILLAN, Enrique Carlos Omar
MÁRQUEZ, Roberto Ignacio
MARTÍNEZ, Claudio Alejandro
MATAMALA, Cristina Vanesa
MEDINA, Miriam Alejandra
MÉNDEZ, Miguel Andrés
MERILLAN, María Cecilia
MILLATRUS, Nancy Elisa
MOLERES, Martín Alberto
MOLINE, Leandro Alexis
MONROY, Raúl Miguel
MORA, Carlos Guillermo

MORALES, Oscar Rubén
 MORENO, Ivan Gastón
 MORENO, Jorge Edgardo
 MORENO, Noelia Soledad
 MORILLA, José Ismael
 MORTADA, Juan Emilio
 MOYA, Solano Alberto
 MUÑOZ LUGONES, Laura Lucía
 ÑONQUEPAN, Jesús Abel

OLGUIN, Héctor Rodigio
 ORELLANA SZMYD, Pablo Antonio
 OYARZUN, Eduardo Emmanuel

PACHECO, Jonatan Maximiliano
 PALMA, Sergio Victor
 PASCUAL, Andrea Solange
 PEREA, Jessica Leonor
 PÉREZ, Ángel Ariel
 PÉREZ, Gabriel Ernesto
 PÉREZ VARGAS, Lucas Horacio
 PEYUKA, Christian Gastón
 PIAGGI, José Luis
 PINOS, Joel Manuel
 PONCE, Juan Manuel

QUILODRAN, Verónica Alejandra
 QUIROGA, Alfredo Daniel
 QUISPE, Emanuel Eduardo

RAILEF, Jonathan Edgardo
 RAS, Florencia
 REHL, Verónica Haydée
 RÍOS, Cristian Damián
 RÍOS, Eduardo Francisco
 RÍOS, Walter David
 RIVERA, Bruno Javier
 ROBERTS, José Osvaldo
 ROBERTS, Walter Osvaldo
 ROBLEDO, Raúl Eduardo
 ROCO, Juan Martin
 ROJAS, Luis Ángel
 ROMERO, Julio Alejandro
 ROMERO, Marcos Emanuel
 ROSALES, Aldo Mauro
 RÚA NAHUELQUIR, Luis Miguel
 RUIZ DÍAZ, Oscar Fabián

SACCO, Carlos Ezequiel
 SAIEGG, Mercedes Elizabeth
 SÁNCHEZ, Carla Fiorella
 SÁNCHEZ, Isaac Abel
 SÁNCHEZ, Julio César
 SANDOVAL, María Fernanda
 SANDRÍN, Ricardo Enrique
 SCHULMAESTER, Dario Martin
 SEPULVEDA, Graciela Alejandra
 SERVIN, Juan José
 SIBOLDI, Marcela Noemi
 SOCPASA, Mirta Susana
 SOLIS, Ana Elizabeth
 SOLIS, Karen Andrea

SOSA, Daniel Anibal
 SOTO, Juan Manuel
 SOTO, Tania Noemi
 STESENS TOLEDO, Misael Fabrizio
 SUAREZ, Andrea Elizabeth
 SUAREZ, Lucia Marianela
 SUAZO, Raúl Hernán

TALMA, Carlos Daniel
 TAMARGO, Alfredo Andrés
 TANNEUR, Enrique Raúl
 TINELLI, Luis Armando
 TOLEDO, Monica Cecilia
 TRANAMAN, David Ivan
 TREUQUIL, Félix Edelmiro
 TRINIDAD, Daniel Ángel

VALERIANO, Roberto Franco
 VARGAS, Adriana Edith
 VAZQUEZ, Karina Verónica
 VIBES, Gastón Leonel
 VIDAL, Cinthia Lorena
 VILLARROEL, Jacobo Ariel
 VILTE, Ariel Roberto Iván

YAINIONIS, Christian Alberto
 YAPURA, Hugo Orlando
 ZAPATA, Rodolfo Emiliano
 ZARATE, Claudio Omar

AGRUPACIÓN SERVICIOS ESCALAFÓN AUXILIAR

IACIOFANI SAIZ, Julián Martin
 MOÑAGORRI Pedro Alejandro
 OLIMA, Vilma Del Valle

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut Programa 23 Seguridad Actividad 1- Seguridad - Ejercicio 2009.-

Dto. N° 399

08-04-09

Artículo 1º.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria de la Fiscalía de Estado, a la Abogada DOZO, Daiana Virginia (MI N° 29.067.542 – Clase 1981)

Artículo 2º.- La remuneración mensual, a percibir por el cumplimiento de tareas profesionales en la Dirección de Procuración en lo Civil y Comercial – Area Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Procuración Fiscal, de la Abogada DOZO, Daiana Virginia (MI N° 29.067.542 – Clase 1981) será de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200) menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 (Antes Ley N° 3923) con excepción de lo establecido en el artículo 10º inc. a) 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del Artículo 8º de la Ley I N° 341 (Antes Ley N° 5647).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – SAF 5 – Programa 16: Defensa de Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

Dto. Nº 400**08-04-09**

Artículo 1º.- Autorízase a la Secretaría de Salud a contratar con carácter de excepción con el señor Hugo Dionisio MARIN (DNI Nº 8.030.833) el alquiler del inmueble de propiedad del nombrado sito en Pecoraro Nº 440 de la ciudad de Trelew, para ser afectado al establecimiento de un Centro de Vacunación dependiente del Hospital Zonal de Trelew, en función de lo previsto en el Artículo 102º Inciso b) última parte de la Ley II Nº 76.

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución Nº 165/09.**

Rawson, 07 de Abril de 2009.

VISTO:

La Ley XXIV Nº 48 (antes Ley 5853), el Decreto Nº 386/09 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley XXIV Nº 48 (antes Ley 5853) estableció un Régimen Especial de Facilidades de Pago para los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario Rural, Valor Ley XXIV Nº 17 (antes Ley 2409) y Tasas Retributivas de Servicios;

Que mediante Decreto Nº 386/09 se reglamentó la citada norma legal, facultando a esta Dirección General dictar las normas necesarias respecto de las formalidades a cumplir por los sujetos alcanzados, en cuanto a presentaciones, vencimientos, plazos y demás condiciones necesarias para la aplicación del régimen;

Que en tal sentido corresponde prever las disposiciones a observar por los sujetos alcanzados por la mencionada Ley a los fines de acceder al régimen establecido en la misma;

Que ha tomado la intervención que le compete, la Dirección de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 10º de la Ley XXIV Nº 38 (antes Ley 5450 - Código Fiscal);

POR ELLO:

El Director General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:**Adhesión al Régimen - Formulario**

Artículo 1º.- Apruébense los formularios "Presentación al Régimen Especial de Facilidades de

Pago – Ley XXIV Nº 48 (antes Ley 5853)" disponibles en la página web: dgchubut.gov.ar, correspondientes a cada uno de los tributos alcanzados por el régimen y que como anexos I a V forman parte de la presente.

Plazo

Artículo 2º.- Se considerarán efectuadas en término las adhesiones al presente Régimen que se formalicen hasta el 29 de mayo de 2009, entendiéndose por ello el cumplimiento de los requisitos exigidos y la presentación de los mismos ante cualquiera de las dependencias de esta Dirección General.

Formalidades para el acogimiento

Artículo 3º.- Quienes deseen acogerse al régimen de la Ley XXIV Nº 48 (antes Ley 5853) deberán presentar el formulario aprobado en el artículo 1º de la presente, conjuntamente con el comprobante de pago del anticipo o total de la deuda, según la forma de cancelación elegida y certificación profesional requerida en el artículo 7º del Decreto Nº 386/09, en caso de corresponder.

Artículo 4º.- Cuando se trate de deudas por Impuesto de Sellos, se deberá presentar juntamente con el formulario de adhesión al régimen, los originales de los instrumentos cuya reposición se pretende regularizar, los que serán intervenidos por la Delegación o Receptoría y devueltos inmediatamente al solicitante. Al formulario de adhesión se deberá adjuntar fotocopia del respectivo instrumento/s.

Artículo 5º.- El acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago por deudas en concepto de Valor Ley XXIV Nº 17 (antes Ley 2409), no exime al contribuyente de la obligación de presentar en forma previa las Declaraciones Juradas por los períodos que se declaran en el régimen.

Pago

Artículo 6º.- El pago contado o del anticipo y las cuotas deberán efectuarse en las cuentas habilitadas por esta Dirección para cada uno de los tributos, en el Banco del Chubut S.A.

Artículo 7º.- En los casos de vía de apremio las costas deberán ingresarse a la cuenta "Costas Judiciales – Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200398/7", en el Banco del Chubut S.A. Las mismas serán establecidas sobre el monto consolidado, de acuerdo con la normativa vigente.

De Forma

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

ANEXO I



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS N°

Rubro 1: SOLICITUD

N° INSCRIPCION <input type="text"/>	ORIGEN DE LA DEUDA (1) <input type="text"/>
APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>	CALLE N° <input type="text"/>
CUIT N° <input type="text"/>	PISO T.E. C.P. <input type="text"/>
	LOCALIDAD PCIA. <input type="text"/>
	EMAIL <input type="text"/>

Rubro 2: LIQUIDACION

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR)	<input type="text"/>
Menos: Anticipo	<input type="text"/>
Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8 «DGR Recaudación de Impuestos» CBU 0830021811000020000585 el/...../.....	
SALDO A AONAR EN CUOTAS / CONTADO	<input type="text"/>

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo) <input type="text"/>	<input type="text"/>
IMPORTE DE CADA CUOTA <input type="text"/>	IMPUESTO X <input type="text"/>
	SALDO ADEUDADO COEFICIENTE
VENCIMIENTO 1ª CUOTA: <input type="text"/>	<input type="text"/>

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma
 Domicilio particular Doc. de Identidad

USO D. G. R.	Recibido por:	Revisado por:	Supervisado por:
--------------	---------------------	---------------------	------------------------

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR.-

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:</p> <p>Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.</p> <p>La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.</p> <p>Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.</p> <p>CADUCIDAD:</p> <p>El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.</p>

ANEXO II



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Rubro 1: SOLICITUD

N°

N° PARTIDA

ORIGEN DE LA DEUDA (1)

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
 CUIT N°:

CALLE N°
 PISO T.E. C.P.
 LOCALIDAD PCIA.
 EMAIL

Rubro 2: LIQUIDACION

IMPUESTO

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR)

Menos: Anticipo

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8 «DGR Recaudación de Impuestos» CBU 0830021811000020000585 el/...../.....

SALDO A ABBONAR EN CUOTAS / CONTADO

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo)

IMPORTE DE CADA CUOTA

IMPUESTO X
 SALDO ADEUDADO COEFICIENTE

VENCIMIENTO 1ª CUOTA:

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma

Domicilio particular Doc. de Identidad

USO D. G. R. Recibido por: Revisado por: Supervisado por:

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR.-

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:
 Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.
 La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.
 Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.
CADUCIDAD:
 El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.

ANEXO III



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

VALOR LEY XXIV N°17 (antes ley N° 2409)

Rubro 1: SOLICITUD

N°

ORIGEN DE LA DEUDA (1)

APPELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

CUIT N°

CALLE N°
 PISO T.E. C.P.
 LOCALIDAD PCIA.
 EMAIL

Rubro 2: LIQUIDACION

IMPUESTO

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR)

Menos: Anticipo

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8 «DGR Recaudación de Impuestos» CBU0830021811000020000585 el/...../.....

SALDO A ABBONAR EN CUOTAS / CONTADO

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo)

IMPORTE DE CADA CUOTA IMPUESTO X
SALDO ADEUDADO COEFICIENTE

VENCIMIENTO 1ª CUOTA:

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma

Domicilio particular Doc. de Identidad

USO D. G. R.	Recibido por: Revisado por: Supervisado por:
-----------------	--

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR.-

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:

Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.

La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.

Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.

CADUCIDAD:

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.

R-163

ANEXO IV



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

IMPUESTO DE SELLOS

N° []

Rubro 1: SOLICITUD

ORIGEN DE LA DEUDA (I) []

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL []
CUIT/CUIL N° []

CALLE N°
PISO T.E. C.P.
LOCALIDAD PCIA.
EMAIL

Rubro 2: LIQUIDACION

IMPUESTO

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR) []

Menos: Anticipo []

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 9.000.044/0 «DGR Impuesto de Sellos»

CBU 0830021811000900004405 el/...../.....

SALDO A AONAR EN CUOTAS / CONTADO []

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo) []

IMPORTE DE CADA CUOTA []
IMPUESTO X
SALDO ADEUDADO COEFICIENTE []

VENCIMIENTO 1ª CUOTA: [] [] []

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no posco deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma

Domicilio particular Doc. de Identidad

USO D. G. R. Recibido por: Revisado por: Supervisado por:

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR. -

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:
Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.
La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.
Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.
CADUCIDAD:
El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo h falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.

ANEXO V

REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)



TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

N°

Rubro 1: SOLICITUD

ORGANISMO-LETRA
 CONCEPTO
 NORMA LEGAL ART. INC.

ORIGEN DE LA DEUDA (1)

APELLIDO Y NOMBRES o RAZÓN SOCIAL
 CUIT/CUIL N°

CALLE N°
 PISO T.E. C.P.
 LOCALIDAD PCIA.
 EMAIL

Rubro 2: LIQUIDACION

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR)	<input type="text"/>
Menos: Anticipo	<input type="text"/>
Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8 «DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros» CBU0830021811000020061218 el/...../.....	
SALDO A ABBONAR EN CUOTAS / CONTADO	<input type="text"/>

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo)

IMPORTE DE CADA CUOTA TASA X
SALDO ADEUDADO COEFICIENTE

VENCIMIENTO 1ª CUOTA:

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma

Domicilio particular Doc. de Identidad

USO D. G. R.	Recibido por:	Revisado por:	Supervisado por:
--------------	---------------------	---------------------	------------------------

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR. -

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:
 Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.
 La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.
 Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.

CADUCIDAD:
 El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº V-48 16-03-09

Artículo 1º.- APROBAR el pago de las tres mil ochocientas once (3.811) horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2009, para el personal regido por Artículo 23º - Inciso VII de la Rama I – Ley Nº 74 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley Nº 1987), del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- APROBAR el pago de las sesenta y seis (66) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Febrero de 2009, para el personal transitorio regido por Rama I Ley Nº 341 del Digesto Jurídico (antes Ley Nº 5647) del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 84.242,83) de la siguiente manera en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2: Contralor Médico – Actividad 3: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – Actividad 4: Administración de Personal – Programa 4: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 23: Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24: Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1: Administración del Sistema Legal Provincial – SAF 11 – Programa 20: Representación de la Provincia - Actividad 1: Representación Oficial y SAF 16 – Programa 16: Difusión de los Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de los Actos de Gobierno – Programa 17: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva y Cultural.

Res. Nº V-49 16-03-09

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de Marzo de 2009.

Res. Nº V-58 26-03-09

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales, Citroen Berlingo Dominio HAD-309 y Ford Ranger Dominio HNW-116, ambos pertenecientes a la Subsecretaría de Modernización del Estado, a los agentes Germán

Mauricio CELI (MI Nº 29.908.742 – Clase 1982) y Delfor Miguel Yamandú GIL MOYA (MI Nº 30.596.778 – Clase 1980), quienes se desempeñan con funciones Administrativas – Planta Transitoria - Rama I – Ley 341 del Digesto Jurídico (antes Ley Nº 5647), dependientes de la Dirección de Tecnología de la mencionada subsecretaría del Ministerio de Coordinación de Gabinete

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº III-24 08-04-09

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente OROZCO, Haydee (MI Nº 10.147.166 – Clase 1952) cargo Jefe de Departamento Fondo Rotatorio – Agrupamiento Personal Jerárquico – Artículo 3º del Decreto 2005/91, a partir del 13 de abril de 2009 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar a la señora Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público, GALDAMEZ, Mariela Isabel (MI Nº 20.848.762 – Clase 1969) la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 09 13-04-09

Artículo 1º.- Otorgase como único aporte un subsidio de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.000,00) a la "Comuna Rural de Carrenleufú", representada por su Presidente Juan Orlando MURIETTE con D.N.I. Nº 24.133.466, y por su Tesorero Domingo VAZQUEZ con D.N.I. Nº 16.194.011, destinados a la implementación de acciones y proyectos ambientales de gran impacto para la comuna mencionada;

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inc. 5) Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decreto Nº 18/03.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta Nº 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la

siguiente forma: Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial – Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6-Aportes a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento: 311 - Rentas Generales – Ejercicio 2009.-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-40**08-04-09**

Artículo 1º.- Abonar las cincuenta y seis (56) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de diciembre de 2008, por el personal de la Dirección de Obras Públicas por Administración dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-28**07-04-09**

Artículo 1º.- RECONOCESE al agente BARRIA Abel (MI Nº 10.767.962 – Clase 1954) lo actuado en el cargo de Jefe División Administrativo II (Jefe de Depósito) – Clase XIII a partir del 1 de Marzo de 2009 y hasta la fecha de la presente.

Artículo 2º.- DESIGNAR interinamente al agente BARRIA, Abel (MI Nº 10.767.962 – Clase 1954) en el cargo de Jefe División Administrativo II (Jefe de Depósito) – Clase XIII a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se realice el concurso respectivo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 2: Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1: Conducción de Conservación – Zona Noroeste.

Res. Nº XV-34**08-04-09**

Artículo 1º.- Designase al agente M.M.O COSTA, Angel Orlando (MI Nº 16.206.615 – Clase 1963) cargo de revista Sobrestante "A" – Clase IX en el cargo de Jefe División Técnica I – Clase XIV a partir del 15 de Marzo de 2009.

Artículo 2º.- El agente M.M.O. COSTA, Angel Orlando (MI Nº 16.206.615 – Clase 1963) se hará acreedor a la diferencia remunerativa entre su clase de revista Sobrestante "A" – Clase IX y el cargo de Jefe División Técnica I – Clase XIV conforme a los términos del Artículo 37º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 55/89.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 3 – Proyecto 1.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

Res. Nº XIV-01**08-04-09**

Artículo 1º.- Autorizar la Prórroga de la Asignación de Funciones a la Municipalidad de Gobernador Costa, del agente LLANCAMAN Jorge Oscar (DNI Nº 14.785.101 – Clase 1965), categoría de revista Oficial Superior Administrativo Código 3-001 – Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de este Organismo, a partir del día 01 de Marzo de 2009 y hasta el día 31 de Agosto del 2009

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. Nº 368**03-03-09**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº3923, al Señor Juan Carlos TRACAMAN, D.N.I. Nº8.396.010, en carácter de unido de hecho en aparente matrimonio con la Señora Rosa Matilde ALARCON, D.N.I. Nº13.676.124, extinta empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2008.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor TRACAMAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. Nº 369**03-03-09**

Artículo 1º): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº3923 al Señor José Santín LOSCAR, D.N.I. Nº7.812.861, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2008.-

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor LOSCAR acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial),

siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 370 **03-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Antonio PAYALEF, D.N.I. N°7.814.719, ex-empleado de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor PAYALEF acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 371 **03-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Norman EDWARDS, D.N.I. N°7.819.186, ex-empleado de Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor EDWARDS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 372 **03-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Bernardo Temistocles MANRIQUEZ, D.N.I. N°7.813.376, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses al Señor MANRIQUEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 373 **03-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Franco CARRASCO, D.N.I. N°7.816.177, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses al Señor CARRASCO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se

le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 374 **03-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Emilia Eva BOASSI, L.C. N°5.756.321, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora BOASSI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 375 **03-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Isolina BARRIOS, D.N.I. N°2.050.059, ex-empleada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora BARRIOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 376 **03-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Raúl Mario QUIÑENAO, D.N.I. N°7.819.377, ex-empleado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor QUIÑENAO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 377 **03-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Gisela Margarita de LUCA, L.C. N°6.136.784, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora de LUCA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le

suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 378 **03-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Alcira Nélica ANDRADE, D.N.I. N°6.169.233, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ANDRADE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 379 **03-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Leandro Carlos MADUEÑO, D.N.I. N°8.346.156, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MADUEÑO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 380 **03-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Dora Alicia LOSADA, L.C. N°4.766.384, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora LOSADA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 381 **03-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Amelia PERDOMO, D.N.I. N°6.070.736, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PERDOMO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 382 **03-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Alejandro Eugenio SORONDO, D.N.I. N°4.559.950, ex-empleado del Ministerio Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses al Señor SORONDO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 383 **03-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Yolanda BONIFACIO, L.C. N°5.139.957, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora BONIFACIO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 384 **03-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Gregorio Nicolás RAMIREZ, D.N.I. N°7.816.730, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses al Señor RAMIREZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 385 **03-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Félix Alberto GUEVARA, L.E. N°7.950.078, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor GUEVARA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 386 **03-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Beatriz Alcira FARCUH, L.C. N°5.588.283, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora FARCUH acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 387 **03-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Susana Beatriz GIMENEZ, D.N.I. N°5.746.202, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GIMENEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 388 **03-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Mirta Gloria GARCIA, D.N.I. N°5.810.918, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GARCIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial),

siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 389 **03-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora María Lidia SCOTTA, D.N.I. N°4.101.178, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora SCOTTA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 390 **03-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Miriam Liliana AURA, L.C. N°5.691.364, ex-empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora AURA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 391 **03-03-09**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Iris Alicia PEREYRA, D.N.I. N°6.554.722, ex-empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo

previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) **DISPONER** que cada seis (6) meses la Señora PEREYRA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 392 **03-03-09**

Artículo 1°) **OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923** al Señor Mario Ernesto ALIENDRO, D.N.I. N°5.510.981, ex-empleado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) **DISPONER** que cada seis (6) meses el Señor ALIENDRO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 393 **03-03-09**

Artículo 1°) **OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923**, a la Señora Flor María Esther LAGOS, D.N.I. N°11.769.462, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) **DISPONER** que cada seis (6) meses la Señora LAGOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no

cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 394 **03-03-09**

Artículo 1°) **OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923** en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915 y su modificatoria Ley N°5272, al Señor Luis Ismael SOTO MARTIN, D.N.I. N°16.421.446, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) **DISPONER** que cada seis (6) meses el Señor SOTO MARTIN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 395 **03-03-09**

Artículo 1°) **OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923**, a la Señora Ruth QUINTI, D.N.I. N°2.768.276, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) **DISPONER** que cada seis (6) meses la Señora QUINTI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 396 **03-03-09**

Artículo 1°) **OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923**, a la Señora María Teresa CARETTA, L.C. N°6.428.906, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.

Artículo 3°) **DISPONER** que cada seis (6) meses la Señora CARETTA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 397 **03-03-09**

Artículo 1°) **OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923**, a la Señora Susana Irma FERNANDEZ, D.N.I. N°6.399.399, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora FERNANDEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 398 **03-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Isidro PAEZ, D.N.I. N°8.017.541, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Sr. PAEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 399 **03-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora María Elena MORRAS, D.N.I. N°4.544.997, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. MORRAS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 400 **03-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Marli PUGH, D.N.I. N°11.705.530 ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PUGH acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 401 **03-03-09**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Silvia LUIZ L.C.N°5.666.268 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 30-03-94 al 31-12-95, 01-01-96 al 30-06-98 (08 hs.cátedras), 01-07-98 al 30-09-98 (14 hs.cátedras), 01-10-98 al 31-10-98, 01-

11-98 al 31-05-01 (14 hs.cátedras), 01-08-01 al 30-09-02 (14 hs.cátedras), 01-10-02 al 31-10-02 (08 hs.cátedras) y 01-11-02 al 31-12-08 (14 hs.cátedras), totalizando DOCE (12) AÑOS, OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 01-06-01 al 31-07-01.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 402 **03-03-09**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Jorge Alberto UZAL L.E.N°7.734.318 en el Poder Judicial por los períodos del 28-05-99 al 29-05-99, 19-06-99 al 21-06-99, 01-07-99 al 02-07-99, 19-07-99 al 30-07-99, 12-08-99 al 13-08-99, 26-08-99 al 27-08-99, 02-11-99 al 05-11-99, 01-11-00 al 31-01-00, 22-04-00 al 22-04-00, 10-04-00 al 12-04-00, 07-07-00 al 07-07-00, 10-07-00 al 23-07-00, 24-11-00 al 25-11-00, 08-01-01 al 07-02-01, 19-03-01 al 23-03-01, 15-05-01 al 15-05-01, 30-07-01 al 10-08-01, 14-09-01 al 14-09-01, 22-07-02 al 02-08-02, 27-08-02 al 30-08-02, 16-12-02 al 17-12-02, 13-01-03 al 07-02-03, 18-03-03 al 19-03-03 y 24-03-03 al 28-03-03, totalizando CINCO (05) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 403 **03-03-09**

Artículo 1°):RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley Provincial N°2600 los aportes efectuados por la Señora Ana MUKULIS L.C.N°5.999.472, durante el período correspondiente al 01-06-04 al 30-11-08, totalizando CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 404 **03-03-09**

Artículo 1°): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora Elsa Irene TESSONE D.N.I.N°4.123.267, mediante las Resoluciones N° 734/06 y 1511/07-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, en el actual Ministerio de Educación, por el período del 01-05-06 al 19-12-08, arrojando un parcial de Dos (02) años, Siete (07) meses y Diecinueve (19) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de SIETE (07) AÑOS Y ONCE (11) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 406 **03-03-09**

Artículo 1º) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa la Señora Hilda Elena JARA, L.C. N°6.247.608.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de Enero de 2008.

Artículo 3º) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley N°3684 se le viene reteniendo a la señora JARA desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Artículo 4º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora JARA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 407 **03-03-09**

Artículo 1º) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa el Señor Miguel Jesús ARBE, L.E. N°7.818.163.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de Enero de 2009.

Artículo 3º) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor ARBE desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Artículo 4º) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ARBE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 408 **03-03-09**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Liliana Graciela SELLA, D.N.I. N°10.105.248, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. SELLA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 409 **03-03-09**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Susana Raquel NERI, D.N.I. N°5.725.381, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. NERI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

RESOLUCION CONJUNTA

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Conj. N°
XX-06 SHyM y III-25 MEyCP **08-04-09**

Artículo 1º.- ASIGNASE funciones a partir del 2 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Mayo de 2009 inclusive, a la agente ROMERO, María Laura (MI N° 29.748.340 – Clase 1981) cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 2º.- Solicitase al Organismo de Personal de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, la agente deberá ser absorbida por la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NO-

VECIENTOS CUARENTA Y DOS HECTAREAS VEINTIDOS AREAS SESENTA Y TRES CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LOTES 24 a, 15 d, 17 a, DE LA FRACCION A, SECCION B-I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS CATORCE MINUTOS. TITULAR: "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." EXPEDIENTE N° 15.132/06.

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: D' AMICO CARLOS ALBERTO Apellidos, Nombres/Razón Social 12.392.137 DNI./LE/LC 20123921373 CUIT/CUIL 24/04/58 Fecha Nacimiento Argentino Nacionalidad Ingeniero Profesión. Casado Estado Civil Tel. Fax. Lara 129 Domicilio Real: Calle N° Cañuelas Ciudad Bs. As. Provincia Antártida Argentina 596 Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE: Analía Pratola Apellido y Nombre 13.924.440 DNI/LE./LC. CUIT/CUIL 22/09/59 Fecha de Nacimiento. Arg. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: D'AMICO Carlos Alberto Apellido, Nombre. 12.392.137 DNI/LE/LC. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad Registro de Apoderados Nro.136 Folio: 85 Registro de Poderes Nro. Folio: Fecha:" En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.132 FOJAS FECHA: 07/12/06 HORA: 10.14 DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Hay una firma ilegible. "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACION Gastre Departamento 10 Código AAA Fracción BI BI BI Sección 24 A, 15 D, 17 A, Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P 1 (521595000, 258201956) 2 (521595000, 258401956) 3 (521144748, 258401956) 4 (521144748, 259230000) 5 (520137009, 259230000) 6 (520137009, 258401956) 7 (520796148, 258401956) 8 (520796148, 258201956) 19.88 Unidades de Medida. 9.942.22 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría del Mineral que corresponda) 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / razón social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar

la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realiza el pertinente trámite). (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Ing.Carlos A.D'Amico Apoderado". "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día siete de Diciembre del año 2006, siendo las diez horas y catorce minutos.- Acompaña Constancia de pago por \$ 11.000 (Pesos Once mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut.". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15.132/06 TITULAR: D'AMICO CARLOS ALBERTO CATEGORIA: 1° 2° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: B-I FRACCION: A LOTE: 24 a, 15 d, 17 a, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 SUPERFICIE: 9.942 ha. 22 a 63 ca UNIDADES 20. PUNTO: Y X 1-(2582019.56, 5215950.00) 2-(2584019.56, 5215950.00) 3-(2584019.56, 5211447.48) 4-(2592300.00, 5211447.48) 5-(2592300.00, 5201370.09) 6-(2584019.56, 5201370.09) 7-(2584019.56, 5207961.48) 8-(2582019.56, 5207961.48) CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.- Grafico Alejandro H. Gardella" Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello que dice: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología" "Registro Catastral: 12 de diciembre de 2006" "Cde. Expte. N° 15.132/06- ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de Enero de 2009.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentado por D'AMICO, Carlos Alberto, y luego transferido a la Empresa "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A" en fecha 22 de marzo de 2007, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT)- 19 MAR 2009 VISTO: El Expediente N° 15.132/06 sobre Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares atento a los

informes de Registro Grafico de fojas 10/11 y de Escribanía de Minas de fojas 75; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registro y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares a nombre de "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de exploración correspondiente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 28/09.- DGM y G". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V.MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 12 F° 16 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 31 DE MARZO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 20 y 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PARRY HILDA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Marzo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 20-04-09 V: 22-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELCIRA ANDINA JONES y ELIECER GARCIA IBAÑEZ, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, de 16 Marzo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-04-09 V: 22-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. María Celia Amaral, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Nancy Arnaudo, Secretaria de Refuerzo Cita y emplaza al Sr. SECUNDINO ALVAREZ. Por el término de Dos (2) Días, para que en término de Cinco (5) Días, comparezca a estar a derecho en juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados: "MANGUCIO, JORGE C/ ALVAREZ, SECUNDINO S/Cobro de Pesos (Expte. N° 1338 – Año 2003)".

Secretaria, Trelew, Chubut, 09 de Marzo de 2009.

NANCY ARNAUDO
Secretaria de Refuerzo

I: 20-04-09 V: 21-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani por Subrogancia Legal, Secretaria Autorizante, cita al Sr. PATRICIO ALEJANDRO CASAS CASANOVA, para que en el plazo de Cinco Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la presente en juicio (art. 343 ccdtes. Del C.P.C.C.) en autos caratulados: "ARANDA, CARLOS RAMON S/GUARDA" Expte. N° 180 – Año 2009.

Publíquese por Dos Días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 19 de Marzo de 2009.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 20-04-09 V: 21-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LOMBI MARIA LUISA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GLENYS ROBERTS, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "MEDICI, RAUL GERARDO – CEREZAL, MARIA MANUELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 266, Año 2006, Letra M) cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MANUELA CEREZAL, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, 03 de Abril del 2.009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio A. Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en autos: MUNICIPALIDAD DE TECKA C/LARREA, JOSEFA Y OTRA S/EXPROPIACION" (Expte. N° 05/2009), cita y emplaza a las Sras. JOSEFA LARREA y ARGARATE y JOSEFINA LARREA y ARGARATE, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C. y C.

Esquel, 26 de Marzo de 2009.

Publicación: Cinco días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 17-04-09 V: 23-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "SALAVERRIA, JUAN RAMIRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 248/2009), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN RAMIRO SALAVERRIA para que en el término de treinta días, lo acrediten.

El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel, (Chubut), Abril 03 de 2009

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Av. Alvear 509 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Juez; Secretaría a mi cargo – Dra. Cristina Marquez; cita y emplaza por el término de quince (15) días a los HEREDEROS de NANCY RAQUEL MARINERO de MARTINEZ, a que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle a la Defensa Pública para que los represente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 343 del C.P.C. y C. en los autos caratulados: "MASSACESE JUAN ALBERTO C/MARINERO DE MARTINEZ NANCY RAQUEL S/USUCAPION" (Expte. N° 1289 – 377 – 1996).

Publíquese edictos por dos (2) días.

Esquel (Chubut), Marzo 13 de 2.009.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 17-04-09 V: 20-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TRONCOSO, para que se presenten en autos: TRONCOSO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 1016 – Año 2007).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de Diciembre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-04-09 V: 20-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor ARTURO FELIX CAMPOS, en los autos caratulados: "CAMPOS, ARTURO FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 246, Año 2009, Letra C), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Al presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, 01 de Abril de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-04-09 V: 20-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Irigoyen N° 650 2° Piso, en los autos caratulados: "PAZ, MIGUEL ANGEL S/SUCESION", Expte. N° 2895/2008, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL PAZ. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento

lo solicitado y diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2.008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 16-04-09 V: 20-04-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Celia Amaral, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría actuante, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT C/AGUADO BARBADO, FERNANDO Y OTRO S/EJECUTIVO" (Expte. 42 Año 1996), se hace saber por Dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, al mejor postor el automotor individualizado como Marca FORD, Motor FORD N° YAAK28453, Marca Chasis FORD N° KA1JYG – 19991, Modelo F100 año 1980, Dominio N° U0057302.

DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que el automotor adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 824,30, por el período: 01° Cta. Año 1999 a 12° Cta. Año 2000, deuda que quedará a cargo del comprador, como así también el cambio de patente según surge del informe de dominio obrante a fs. 155.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos (Art. 128 Ley 5450 y Art. 22 inc. C Ley 5451, modificada por la Ley 5707), sobre la suma resultante del remate.

EL REMATE: Se realizará en calle Marconi N° 1861 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 23 de Abril de 2009, a las 18:00 horas.

SEÑA y COMISIÓN: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Para el supuesto de que la parte actora resulte adquirente del bien a subastarse, la misma se encuentra

Eximida de abonar suma alguna en concepto de seña en el momento del remate.

Secretaría, de Abril de 2009.

NANCY ARNAUDO
Secretaria de Refuerzo

I: 17-04-09 V: 20-04-09.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Doctor Claudio Alejandro Petris, Secretaria que desempeña la Doctora Cristina Marquez, se hace saber por el término de dos

días que en los autos caratulados: "SANTANA, DELMA IDA C/BONETTO, MARIA TERESA MARGARITA Y/O FARMACIA DOCTORA BONETTO S/LABORAL" (Expte. N° 37-173-2005), el martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor, procederá a la venta en Pública Subasta de los siguientes bienes: a) 50% que le corresponde a la demandada como propietaria del Automotor Marca: FORD Modelo: FIESTA AMBIENTE 5p, Marca Motor Ford N° CDJA48128560, Marca Chasis Ford N° 9BFZF16N2481828560, Tipo San 5 puertas, MODELO Año: 2003, Dominio N° EFO869 y b) 50% DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA COMO PROPIETARIA, IDENTIFICADO COMO LOTE 19 de la Manzana D, de la Quinta 19 de esta Ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, Compuesto de una superficie de 308 metros cuadrados, Matrícula (08-15) 5.811; sin base el bien inmueble registrable y con la base de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85.521,37) correspondientes a las dos terceras partes de la valuación bien inmueble.

El REMATE: se realizará el día viernes 24 de Abril, a las 19:00 hs. en el domicilio de Calle Saenz Peña N° 918 de la Ciudad de Esquel, donde estará su bandera.

Seña: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio y la comisión del cinco 5% y del tres 3% del bien mueble registrable e inmueble, respectivamente y sellado de Ley (1%) a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 580 del C.P.C. y C.), aprobación que se notificará por Ministerio de Ley bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 584 del C.P.C. y C.

Deudas: El automotor a subastarse posee deuda en concepto de patentamiento en la Municipalidad de Esquel, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 160,74) y PESOS CIENTO CIENTO Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (157,62) en concepto de impuesto inmobiliario, tasa de limpieza y conservación de la vía pública; respectivamente, en ambos casos la deuda está calculada hasta el mes de octubre del año 2008, deuda que deberá ser abonada por quien o quienes resulten adquirentes de los bienes.

Visitas e Informes: De lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs. Previo coordinador con el Martillero al Teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la Subasta.

Esquel, Chubut, 14 de Abril de 2009.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 17-04-09 V: 20-04-09.

EDICTO LEY 11.867

La Escribana Marta M. Cerretini, titular del Registro Notarial número 52, con oficinas en Av. Roca 353 piso 4 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E.450786, AVISA que por su intermedio la firma "B.K.B. S.R.L.",

C.U.I.T. número 30-67056004-6, con domicilio legal en Fogel 74 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, transfiere a título de VENTA a la firma "VIA PENINSULA S.A.", C.U.I.T. número 30-70856730-9, con domicilio legal en Fogel 74 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado "TITO BOTTAZZI V Y T", C.U.I.T. número 30-30-67056004-6, cuyo rubro es Agencia de Viajes y Turismo, sita su Oficina central en la Calle Martín Fierro número 85, Local 5 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, libre de todo gravamen y deuda, no incluyendo la presente venta el servicio de avistaje de ballenas.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- MARTA M. CERRETINI.

I: 17-04-09 V: 23-04-09.

AVISO LEY 1867

En cumplimiento del Artículo 2º de la Ley 11.867 se hace saber que la Señora Cuellar Silvia Susana, con DNI N° 25.414.235, CUIL 27-25414235-8, con domicilio real en calle 25 de Mayo 392 Planta Alta, de la ciudad de Esquel ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, en el rubro Indumentaria para danzas, denominada **CELINA Indumentaria** según consta en la Municipalidad de Esquel bajo la Habilitación N° 04083 y los organismos de recaudación AFIP-DGI y Dirección General de Rentas de la Provincia, Ingresos Brutos N° 32316, comercio este que se encuentra sito en calle Rivadavia 949 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Ha sido transferido a la Señora Lilia Del Valle Saravia, con DNI N° 13.101.849 CUIL 27-13101849-0 y domiciliada en calle Gúemes 1071 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Se constituye domicilio legal para oposiciones en Rivadavia 771 de la ciudad de Esquel.

I: 16-04-09 V: 22-04-09.

EDICTO LEY 21357

Santiago Delia Santa, Documento Nacional de Identidad N° 8.702.870, Cuit: 20-08702870-5 y Daniela Coronel, Documento Nacional de Identidad N° 32.246.401, Cuit: 27-32246401-6; únicos socios de **REHOGAR CONSTRUCCIONES S.R.L.**, en reunión de socios de fecha 16/0/2009 han decidido el cambio de domicilio de la sociedad el que quedará constituido en Domicilio: Barrio San Martín – Pasaje los Andes – Casa N° 20 de la ciudad de Trelew.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 20-04-09.

C.P.I.A.A. LEY 532 – LEY 4411

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 034/09, dispuso convocar a ELECCIONES ORDINARIAS, para elegir Representantes Titulares y Suplentes de las Matrículas de AGRIMENSURA Y TECNICOS INDUSTRIALES en el Acto Eleccionario que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 2009 de 09:00 a 13:00 horas en Sede Central y Delegaciones, con las siguientes providencias:

- 1º) Los padrones respectivos pueden ser consultados a partir del 07 de Abril de 2009 en Sede Central y Delegaciones.
- 2º) Las listas para su oficialización se recibirán en Sede Central y Delegaciones hasta el día 22 de Abril de 2009 a las 12:00 horas.

EL DIRECTORIO

I: 20-04-09 V: 21-04-09.

**CENTRO DE AMIGOS DEL TANGO
De Comodoro Rivadavia**

CENTRO AMIGOS DEL TANGO

El Centro Amigos del Tango de Comodoro Rivadavia, Personería Jurídica Nº 2795, Resolución I.G.J Nº 222/5, Expte. Nº 740-GBIGJ-5, conforme al art. 26 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2009, a las 20:30 hs. en el Chalet Huergo de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

- 1. Elección de asociados para confeccionar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2. Aprobación de la memoria correspondiente al período cumplido por la actual C. Directiva /15-06-08 al 10-05-09).
- 3. Aprobación del Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2008, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4. Elección de Integrantes de la Comisión Directiva.

MARIA DOLORES MORON
Presidente

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
AUSTIN, RICARDO ABEL
Sector A – Esc. 17 – Dpto. “D”

Bº “100 Viviendas – Plan FONAVI”
9100 – Trelew – CHUBUT

Se notifica al señor AUSTIN, RICARDO ABEL DNI Nº 14.973.101, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 26 de Junio del 2008, VISTO: El Expediente Nº 662/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 333/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor del señor AUSTIN, RICARDO ABEL la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A – Escalera 17 – Departamento “D” del Barrio “1000 Viviendas Plan FONAVI” (Código 80), de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución Nº 333/83-IPVyDU, a favor del señor AUSTIN, RICARDO ABEL, DNI Nº 14.973.101 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector A – Escalera 17 – Departamento “D” del Barrio “1000 Viviendas Plan FONAVI” (Código 80), de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1º el señor AUSTIN, RICARDO ABEL DNI Nº 14.973.101 y ABITU, Martha Beatriz DNI Nº 14.281.570, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 1039/08-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 08 de Julio de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 20-04-09 V: 22-04-09.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública Nº 74/09**.

Objeto: **Provisión, instalación, configuración, puesta en marcha y servicios asociados de equipos de electrónica de comunicaciones para la Red de Area Local (LAN), para diferentes locaciones del Poder Judicial de la Nación.**

Valor del Pliego: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.)

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.

Para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 22 de Mayo de 2009 inclusive, a través de la Comisión de Informática del poder Judicial de la Nación, Libertad 731, 8º Piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902/4989.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 09 de Junio de 2009 a las 11:00 horas.

I: 13-04-09 V: 22-04-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 43/09

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 20 viviendas Bº Cañadón Borquez.

Cantidad: 20

Presupuesto Oficial: \$ 4.581.492,28

Plazo de Ejecución: 240

Capacidad de Ejecución: \$ 6.872.238,43

Valor del Pliego: 4.581

Fecha y Hora Apertura: 15 de Mayo de 2009.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-04-09 V: 21-04-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACIONES PUBLICAS**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 11/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 20 viviendas Bº Castelli.

Presupuesto Oficial: \$ 3.893.105,02

Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 28 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 13/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 24 viviendas Bº San Cayetano.

Presupuesto Oficial: \$ 4.575.097,39
 Plazo de Ejecución: 300
 Fecha y Hora Apertura: 30 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 14/09

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: 11 Viviendas Coop. Nuevo Comienzo.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.142.940,22
 Plazo de Ejecución: 240
 Fecha y Hora Apertura: 30 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 19/09

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: 30 viviendas COVIDIAR.
 Presupuesto Oficial: \$ 6.021.522,32
 Plazo de Ejecución: 300
 Fecha y Hora Apertura: 20 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 27/09-RI

Localidad: Dolavon
 Nombre del Proyecto: 20 viviendas.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.420.711,12
 Plazo de Ejecución: 240
 Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 27/09-RII

Localidad: Dolavon
 Nombre del Proyecto: 30 viviendas.
 Presupuesto Oficial: \$ 5.348.259,94
 Plazo de Ejecución: 300
 Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 28/09

Localidad: Esquel
 Nombre del Proyecto: 72 viviendas ARCO II.
 Presupuesto Oficial: \$ 14.913.038,93
 Plazo de Ejecución: 300
 Fecha y Hora Apertura: 27 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
 Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
 Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACIONES PUBLICAS

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 21/09

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: 44 viviendas Coop. 9 de Agosto.
 Presupuesto Oficial: \$ 9.564.262,13
 Plazo de Ejecución: 300
 Fecha y Hora Apertura: 29 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 22/09

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: 29 Viviendas ATIP.
 Presupuesto Oficial: \$ 6.144.161,84
 Plazo de Ejecución: 300
 Fecha y Hora Apertura: 21 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 30/09

Localidad: Gaiman
 Nombre del Proyecto: 40 viviendas.
 Presupuesto Oficial: \$ 6.498.675,24
 Plazo de Ejecución: 300
 Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 10/09

OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA Nº 445" en CHOLILA

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cinco mil cien con dieciocho centavos (\$ 2.005.100,18).

Plazo de Ejecución: trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 20.051,00

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.406.102,22 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 2.505,10.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Lunes 18 de Mayo de 2009, a las 10:30 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 360 - Rawson – Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Lunes 18 de Mayo de 2009, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 17-04-09 V 23-04-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA Nº 40/09

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 40/09 r-I

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 24 dúplex Sind. Luz y Fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 4.108.164,36

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 40/09 r-II

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 29 dúplex Sind. Luz y Fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 4.954.684,64

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-04-09 V: 24-04-09.

MINISTERIO DE EDUCACION

Convocatoria para Concurso de Antecedentes y Entrevista

PROYECTO ORQUESTA Y COROS INFANTILES
Y JUVENILES AÑO 2009

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, convoca a profesionales en el campo de la enseñanza de la música (orquestas) para lo cargos de:

ORQUESTAS A SABER: 1 (uno) Director, 1 (un) Docente de Contrabajo 1 (un) Docente de Violoncello, 1 (un) Docente de Trompeta, 1 (un) Docente de Trombón, 1 (un) Docente de Violín-Viola, 1 (un) Docente de Lenguaje Musical, 1 (un) Docente de Flauta Traversa, 1 (un) Docente de Clarinete, 1 (un) Docente de Oboe, u (un) Docente de Percusión, 1 (un) Docente Asistente de Orquesta.

La propuesta está destinada a niños y jóvenes con la finalidad de generar una red socioeducativa a través de la creación de Orquestas y Coros, con sede en unidades educativas de población estudiantil en situación de vulnerabilidad.

REQUISITOS – PERFIL PROFESIONAL:

Profesionales de la educación con especialidad en el campo artístico musical, de reconocida trayectoria y experiencia en el campo de la música.

Profesionales con experiencia docente, en la dirección de grupos musicales, lenguaje musical, según el cargo al que aspire (excluyente).

Profesionales que desarrollen actividades artístico musicales (no excluyente).

Profesionales con experiencia en acciones vinculadas con la formación y desarrollo de Orquestas Juveniles, integradas por Jóvenes en situación de riesgo social y educativo (no excluyente).

FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: la inscripción se realizará en la Sede del Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806 sito en la calle Hipólito Irigoyen y Ángel Solari sin N° (ESCUELA DE ARTE) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el día 20 al 24 de Abril, en el horario de 18:30 a 22:00 hs. Se encuentra disponible el formulario de inscripción a partir del día 14 de Abril en la sede del mencionado Instituto, en el que se pauta la documentación a presentar.

I: 17-04-09 V: 21-04-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES SORTEO SABADO 28/03/2009

1º Premio: Una Heladera
SIN GANADORES

2º Premio: Un TV de 21"
* CABRERA, BLAS ANTONIO – DNI 8.018.891 –
COMODORO RIVADAVIA.

3º Premio: Un Microondas
* ROMERO, SUSANA M. – DNI 10.922.617 – PUERTO
MADRYN.
* MANRIQUE CAYUPE, HUGO – DNI 18.591.754 –
TRELEW.
* ALDE, MARCELO FABIAN – DNI 20.699.292 –
TRELEW.

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 15-04-09 V: 21-04-09.

EDICTO DE LEY CONSTITUCION DE SOCIEDAD GOTE S.R.L.

Datos Personales de los Socios: Sr. Raúl Florencio Marín, de 61 años de edad, casado, argentino, de profesión Ingeniero Civil, con Libreta de Enrolamiento N° 8.708.122, domiciliado en la calle Joseph Jones N° 164 de la ciudad de Trelew Departamento Rawson Provincia del Chubut y el Sr. Manuel Marín, de 32 años de edad, soltero, argentino, de profesión Contador Públi-

co, con Documento Nacional de Identidad N° 25.138.397, domiciliado en la calle Joseph Jones N° 164 de la ciudad de Trelew Departamento Rawson de la Provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 03 de Abril del año 2009.

Denominación de la Sociedad: GOTE SRL

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades:

Construcción: Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, de urbanización, viviendas, edificios, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, puentes, diques, embalses, drenajes, canales, rutas caminos, calles, estructuras de todo tipo, trabajos de mensura o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, su administración y realización.

Industrial: Fabricación, industrialización y producción de componentes premoldeados de hormigón simple o armado, centrifugado o pretensado, productos metálicos, carpintería metálica, galpones, tinglados y de cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con la construcción, además comercialización, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de materiales y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con la construcción y materiales de cualquier tipo .

Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización subdivisión, remodelación, loteo, fraccionamiento, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, explotación, locación, permuta, administración y toda operación de renta, de todo tipo de inmuebles, rurales, urbanos o industriales, propios o de terceros, aún en aquellos destinados a afectaciones especiales por disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales.

Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta Mil) dividido en 5000 (Cinco Mil) cuotas de capital de \$ 10,00 (Pesos Diez) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Señor Raúl Florencio Marín, quien revestirá el carácter de socio gerente, obligando a la sociedad mediante la firma del mismo. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de Marzo de cada año.

Sede Social: Calle Cambrin N° 176 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.
Publíquese por un (1) día.

MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 20-04-09